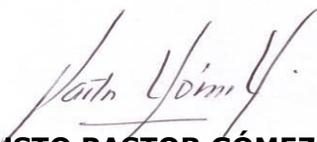


CONSTANCIA: octubre 9 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación en término. El plazo transcurrió así:

- Auto inadmite demanda: 8 de septiembre de 2023.
- Notificación por estado: 11 de septiembre de 2023.
- Término para subsanar: Del 12 al 13 de septiembre de 2023
- Del 21 al 25 de septiembre de 2023.
- Días inhábiles: Del 14 al 20 de septiembre suspensión de términos
- Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, 23 y 24 de septiembre de 2023.
- Presentación Subsanción: 27 de septiembre de 2023.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Auto Interlocutorio No. 913
Radicado No. 2023-00326

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte demandante, si bien presentó escrito de subsanación, lo hizo por fuera del término de rigor, una vez se levantaran los términos de suspensión de los términos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 20 de Septiembre de 2023, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la presente demanda de "CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL", promovida por la señora MARY ASCENETH PATIÑO CLAVIJO, frente a los señores GERMAN ALONSO LOAIZA Y ANGELA MARCELA BOTERO PATIÑO

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

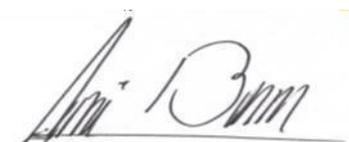
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL", promovida por la señora MARY ASCENETH PATIÑO CLAVIJO, frente a los señores GERMAN ALONSO LOAIZA Y ANGELA MARCELA BOTERO PATIÑO, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93306dfc7665d4abc9cd0a92bff108e557d465dcd74a22dc126292ad1acb1152**

Documento generado en 09/10/2023 05:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>